



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ARRUBLA GÓMEZ
DEMANDADAS	CHEQUE EFECTIVO S.A. SERIE INGENIEROS S.A.S.
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00420 00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda Ejecutiva, con el fin de que en el término de **CINCO (5) DÍAS** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, la parte demandante subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

- Deberá corregir la razón social que se señala de la codemandada Cheque Efectivo, en el libelo principal de la demanda, en el acápite de "*PRETENSIONES*", y en la medida cautelar, toda vez que se indica "S.A.S." y en el Certificado de Existencia y Representación legal de dicha sociedad, aparece otra.
- Complementará el poder en el sentido de indicar ambas sociedades contra las cuales se pretende el presente trámite ejecutivo, toda vez que solo se indica que el proceso se dirige en contra de la sociedad SERIE INGENIEROS S.A.S.

Aportará copia del escrito mediante el cual se subsanen los requisitos exigidos para el traslado de la parte demandada (artículo 89 CGP).

5.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 162

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de noviembre de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe61c2a7fff4bacb3189792b2a45066eb879501c52268130b5d1106fbd3e1b7**

Documento generado en 27/11/2023 11:23:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>